

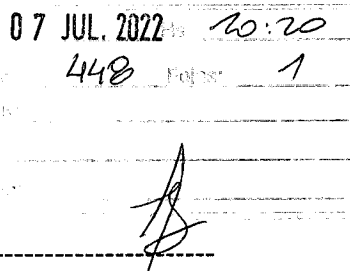


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

Ushuaia, 4 de Julio del 2022.

NOTA N° 248 /2022.

Letra: ETM



Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejal Juan Carlos Pino

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de informarle que me encuentro iniciando un proceso abierto con un enfoque participativo que busca alcanzar el diseño de un proyecto de modificación de la Ley Provincial N° 521 sancionada el 28 de noviembre del 2000.

La necesidad de modificación de la citada norma surge del tiempo transcurrido en el que se suscitaron vertiginosos cambios tecnológicos, sociales y políticos que dejaron al descubierto la urgencia de adecuación de la ley. En este sentido, a fines de 2018, en una jornada realizada por el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia, arribaron a la conclusión de adecuar la Ley N° 521 a las normativas nacionales dictadas con posterioridad a su sanción, en especial a la Ley 26601, Código Civil y Comercial y leyes como la denominada Ley Brisa, Ley Educación Sexual Integral- ESI, entre otras.

Destacar que el esquema de trabajo participativo e interdisciplinario que se propone es una herramienta que nos permitirá incorporar todas las voces de las instituciones pertinentes en la materia con el fin de alcanzar el consenso necesario para la elaboración de un proyecto de modificación legitimado. El esquema de trabajo se realizará por etapas con las siguientes actividades:

Etapas I:

- Recolección de datos: para ello se realizarán consultas técnicas a las instituciones involucradas en la Ley prov. N°521. Las instituciones tendrán 20 días como máximo para contestar. Pasado ese tiempo, pueden solicitar una prórroga.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

- Análisis y procesamiento de los datos obtenidos de las diferentes instituciones

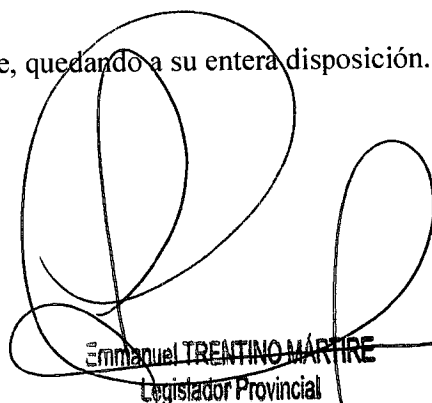
Etapas II:

- Exposición de los resultados en el CAIE (creado por la Ley Provincial N° 1328/2020)
- Identificación de los artículos que se proponen modificar de la Ley prov. N°521
- Incorporación de las actualizaciones que se desprenden del nuevo código civil y comercial y las adecuaciones de las nuevas terminologías.
- Elaboración de un proyecto de ley que modifique la Ley prov. N°521
- Taller participativo

Etapas III:

- Presentación el proyecto de ley en un taller final
- Ingreso del proyecto de ley a la Legislatura Provincial.

Lo saluda atentamente, quedando a su entera disposición.


Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

tel -
421376